



## SUBASTAS

## DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 20 de Septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (Claudio Coello, número 23, segunda escalera, piso primero) y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, para enajenar los pastos del monte titulado Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente, de los propios de dicho pueblo, bajo las condiciones de los pliegos que obran en dichas oficinas del Distrito forestal y Secretaría del pueblo de referencia y tipo de tasación de 22.500 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados durante la primera media hora y con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

Madrid, 14 de Julio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

## Modelo de proposición.

Don N ... N ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha ... y en el Boletín Oficial de fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte titulado "Navapozas y otros", perteneciente al pueblo de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresadas requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (la cantidad se consignará en letra), advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese la cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

S—1329

El día 18 de Septiembre próximo, a las trece, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (calle de Claudio Coello, número 23, segunda escalera, piso primero) y en la Alcaldía de San Agustín del Guadalix, para enajenar los pastos del monte titulado Dehesa Moncalvillo, de los propios de dicho pueblo, bajo las condiciones de los pliegos que obran en dichas oficinas del Distrito forestal y Secretaría del pueblo referido, y tipo de tasación de 20.000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados durante la primera media hora y con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

Madrid, 14 de Julio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

## Modelo de proposición.

Don N ... N ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha ... y en el Boletín Oficial de fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte titulado Dehesa de Moncalvillo, perteneciente al pueblo de San Agustín de

Guadalix, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresadas requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (la cantidad se consignará en letra), advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese la cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

S—1328

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALPARTIR

Don Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente providencia:

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

## Nombres de los deudores.

Concepción Aguarón, 2,15 pesetas.  
Mariano Aguarón, 1,77.  
Pascual Aladreu, 2,59.  
José Brocal, 2,53.  
Agapito Brocal, 5,81.  
Benigno Brocal, 3,35.  
José Bueno, 12,01.  
José Bueno, 2,84.  
José Bueno, 4,99.  
José Bueno, 2,97.  
José Berdejo, 1,90.  
Mariano Bueno, 4,70.  
María Blas, 16,15.  
Manuel Berdejo, 6,65.  
Miguel Blasco, 2,02.  
Mariano Berdejo, 2,02.  
Mariano Brocal, 2,02.  
Policarpo Brocal, 3,44.  
Manuel Bueno, 3,29.  
Petra Blasco, 2,59.

Roque Bueno, 11,38.  
Diego Catañan, 4,17.  
Francisco Guzmán, 5,25.  
Francisco Cabello, 2,72.  
José Coudón, 3,80.  
Valentín Cubero, 9,05.  
Gervasio del Val, 1,77.  
Gonzalo del Val, 2,40.  
Josefa del Val, 5,24.  
Isabel del Val, 1,81.  
Francisco del Val, 4,05.  
José del Val, 4,74.  
Manuel del Val, 13,22.  
Marcos del Val, 2,53.  
Gervasio del Val, 2,34.  
Manuel del Val, 1,57.  
Martín del Val, 3,66.  
Manuel del Val, 2,23.  
Tomasa del Val, 2,78.  
Santiago del Val, 2,23.  
Mariano Diloy, 1,58.  
Gervasio Ferrer, 4,55.  
Mariano Fontano, 3,60.  
Bernardo Fontano, 3,80.  
Paulino Ferrer, 1,57.  
Antonio Gil, 2,40.  
Antonio Gómez, 5,36.  
Antonio Gascón, 16,10.  
Alejandro Gil, 7,85.  
Mariano Gil, 1,83.  
Antonio Gil, 16,10.  
Domingo Gil, 7,98.  
Dámaso Gimeno, 7,03.  
Domingo Gómez, 2,15.  
Francisco García, 3,60.  
Gervasio Gimeno, 5,81.  
Gervasio Gimeno, 2,84.  
Gervasio Gálvez, 5,60.  
Gervasio Gómez, 2,15.  
Pilar Gimeno, 20,90.  
José Gil, 2,40.  
José Gálvez, 2,78.  
José Gil, 4,99.  
José Gimeno, 13,81.  
José Gómez, 5,37.  
Lucas García, 9,18.  
Lucas Gimeno, 12,63.  
Lorenzo García, 4,87.  
Lorenzo García, 4,05.  
Marcelino Gimeno, 4,87.  
Miguel Gómez, 1,64.  
Mariano Gimeno, 5,94.  
Manuel Gil, 5,70.  
Mariano Gil, 3,10.  
Manuel Gimeno, 25,66.  
Manuel Gascón, 13,31.  
Manuel Gimeno, 3,10.  
Manuel Gómez, 2,15.  
Manuel Gil, 4,80.  
María Gil, 4,74.  
Manuel Gil, 6,07.  
Manuel Gómez, 2,15.  
Mariano Gómez, 10,38.  
Manuel Gil, 7,47.  
Mariano Gómez, 2,40.  
Manuel Gómez, 3,73.  
Manuel Gimeno, 4,74.  
Angeles Gil, 8,64.  
Sixto Gil, 5,37.  
Pablo Gil, 5,50.  
Mariano Gil, 4,68.  
Tomasa Gómez, 2,66.  
Teresa Gimeno, 13,94.  
Valero Gil, 7,98.  
Vicente Gascón, 3,22.  
Valentín Gimeno, 3,98.  
Francisco Hernández, 2,53.  
Miguel Gil, 7,10.  
María Herrero, 4,17.  
Mariano Hernández, 4,55.  
María Santos Hernández, 2,15.  
Francisco Ibañez, 1,58.  
María Ibañez, 1,70.  
Casiano Ibañez, 1,77.  
Manuel Laborda, 2,72.

Andrés Marín, 1,77.  
Benito Moneva, 5,70.  
Calixto Marín, 4,55.  
Casimiro Martín, 6,65.  
Domingo Moneva, 51,31.  
Enrique Marín, 1,58.  
Fulgencio Marín, 5,25.  
Francisco Moneva, 8,55.  
Francisco Meléndez, 7,98.  
Gervasio Meléndez, 6,78.  
Fulgencio Marín, 4,17.  
Manuela Moneva, 16,85.  
Pascual Meléndez, 6,90.  
Pascual Meléndez, 3,47.  
Protasio Marín, 6,78.  
Venancio Moneva, 4,74.  
Amado Navarro, 3,22.  
Francisco Navarro, 4,87.  
José Navarro, 4,76.  
Manuel Navarro, 2,84.  
Teresa Navarro, 2,15.  
Victoriano Navarro, 5,12.  
Antonio Navarro, 1,77.  
Antonio Pascual, 2,15.  
Bernabé Pascual, 3,22.  
Francisco Pascual, 2,15.  
Francisco Palacios, 2,84.  
Francisco Palacios, 3,80.  
Isabel Palacios, 7,85.  
José Pascual, 3,02.  
Manuela Palacios, 1,64.  
Manuel Palacios, 1,70.  
María Pascual, 1,58.  
Miguel Pascual, 5,94.  
Manuel Palacios, 2,02.  
Manuel Pascual, 3,98.  
Mateo Palacios, 3,60.  
Manuel Palacios, 3,60.  
Manuel Pascual, 4,43.  
Manuel Pérez, 4,43.  
Manuel Pérez, 8,10.  
Manuel Pérez, 9,50.  
Cecilio Pérez, 2,40.  
María Palacios, 2,34.  
Pedro Palacios, 7,45.  
Jerónimo Paceta, 4,17.  
Gervasio Paceta, 1,90.  
Ventura Palacios, 6,53.  
Manuel Pérez, 4,99.  
Antonio Ripa, 2,28.  
Gregorio Ripa, 5,44.  
Rafael Ripa, 4,61.  
Francisco Salazar, 4,17.  
Joaquín Soler, 2,12.  
Manuel Sebastián, 3,05.  
Valentín Sánchez, 5,44.  
Antonio Tomás, 5,44.  
Protasio Torres, 3,35.  
Alejo Torres, 1,77.  
Antonio Torres, 1,89.  
Casimiro Torres, 1,77.  
Francisco Torres, 1,64.  
Francisco Torres, 2,92.  
Francisco Torres, 3,80.  
Francisco Torres, 4,49.  
Francisco Torres, 17,35.  
Hilario Torres, 2,15.  
José Torres, 32,36.  
José Torres, 32,36.  
Manuel Torres, 4,74.  
Mariane Torres, 5,25.  
Manuel Torres, 5,12.  
Modesto Tejera, 7,22.  
María Tormos, 3,92.  
Manuel Torres, 6,19.  
Melchor Torres, 5,37.  
Martín Torres, 3,67.  
Manuel Tornos, 2,28.  
Manuel Tornos, 7,16.  
Mariano Torres, 4,87.  
Protasio Torres, 4,17.  
Pedro Torres, 2,49.  
Pablo Torres, 2,78.  
Protasio Torres, 3,22.  
Peira Torres, 1,52.

Protasio Torres, 1,58.  
Raimundo Torres, 11,14.  
Ramón Torres, 7,28.  
Teodoro Torres, 2,59.  
Ramona Torres, 2,40.  
Agustín Tárrega, 3,29.  
Francisco Tárrega, 2,27.  
Amado Navarro, 4,05.  
En Alpartir a 20 de Febrero de 1924.—El Recaudador, Antonio Perruca. P—503

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1923-24 de esta población, he dictado al siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyente incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Nombres de los deudores.*

Mariano Aguarón, 10,14 pesetas.  
Concepción Aguarón, 9,80.  
Francisco Aguarón, 2,81.  
José Aznar, 2,81.  
Pedro Barranco, 3,34.  
Gregorio Barranco, 9,97.  
Gregorio Barranco, 3,15.  
Manuel Berdejo, 2,87.  
Nicasio Berdejo, 3,49.  
Isabel Berdejo, 1,75.  
Tomás Berdejo, 6,14.  
Manuel Berdejo, 26,81.  
José Bueno, 41,50.  
Manuel Bueno, 4,36.  
Mariano Bueno, 20,40.  
José Bueno, 8,89.  
Santiago Bueno, 8,59.  
Roque Bueno, 19,89.  
Mariano Bueno, 19,20.  
Mario Blas, 61,99.  
Gervasio Blasco, 3,48.  
Miguel Blasco, 4,32.  
Domingo Brocal, 2,80.  
José Brocal, 19,25.  
Mariano Brocal, 19,46.  
Ángel Brocal, 6,83.  
Antonio Brocal, 2,93.  
Roque Brocal, 8,94.  
José Brocal, 11,72.

José María Brocal, 3,21.  
Francisco Cabello, 3,21.  
Diego Catalán, 6,96.  
Francisco Cerdán, 25,24.  
Manuel Cerdán, 9,68.  
Francisco Cerdán, 9,84.  
Valentín Cubero, 19,16.  
Pedro Cubero, 2,44.  
Felipe Cubero, 12,72.  
Rafael García, 2,87.  
Gervasio del Val, 11,23.  
Francisco del Val, 1,82.  
Manuel del Val, 1,74.  
Martín del Val, 6,98.  
José del Val, 16,05.  
Manuel del Val, 83,72.  
Pedro del Val, 3,34.  
Santiago del Val, 10,83.  
Gervasio del Val, 5,79.  
Gonzalo del Val, 7,68.  
María del Val, 2,84.  
Venancio del Val, 18,50.  
Manuela del Val, 10,91.  
Tomasa del Val, 7,05.  
Mariano del Val, 4,40.  
Ventura del Val, 3,77.  
Isabel del Val, 5,16.  
Mariano Ferrer, 11,87.  
Francisco Ferrer, 7,07.  
Gervasio Ferrer, 8,38.  
Liberio Ferrer, 2,44.  
Faustino Ferrer, 3,21.  
Manuel Fontana, 5,44.  
Lucas Gálvez, 12,62.  
Juana Gálvez, 4,55.  
Gervasio Gálvez, 28,65.  
Lorenzo García, 6,84.  
Francisco García, 17,03.  
Lucas García, 31,13.  
Miguel García, 26,10.  
Valero Gascón, 2,30.  
Mariano Gil, 24,70.  
Lucas Gascón, 14,45.  
Mariano Gil, 13,54.  
Antonio Gil, 2,09.  
Antonio Gil, 24,04.  
Pío Gil, 35,80.  
Alejandro Gil, 22,61.  
Javier Gil, 3,90.  
León Gil, 4,25.  
José Gil, 6,28.  
Lucas Gimeno, 1,75.  
Manuel Gil, 1,75.  
Manuel Gil, 11,35.  
Valero Gil, 5,30.  
Valentín Gil, 3,21.  
María Gil, 19,72.  
Gervasio Gil, 8,86.  
María Gil, 2,83.  
Pablo Gil, 11,37.  
Valentín Gil, 8,38.  
Antonio Gil, 94,48.  
Francisco Gil, 4,68.  
José Gil, 11,72.  
Manuela Gil, 20,33.  
Manuela Gil, 37,89.  
Ruperto Gil, 4,48.  
Casimiro Gil, 1,75.  
Francisca Gil, 3,21.  
Manuel Gil, 21,63.  
Miguel Gil, 4,13.  
Ruperto Gil, 4,26.  
Dámaso Gil, 11,03.  
José Gil, 9,28.  
Antonio Gil, 23,24.  
Mariano Gil, 11,89.  
Mariano Gil, 3,49.  
Gervasio Gimeno, 6,99.  
José Gimeno, 91,29.  
Marcelino Gimeno, 2,51.  
Dámaso Gimeno, 42,22.  
Gervasio Gimeno, 17,69.  
Lucas Gimeno, 30,71.  
Manuel Gimeno, 56,89.

Teresa Gimeno, 50,05.  
 Santiago Gimeno, 10,20.  
 Jenaro Gimeno, 29,25.  
 Mariano Gimeno, 13,57.  
 Marcelino Gimeno, 28,52.  
 Valentín Gimeno, 31,26.  
 Gervasio Gimeno, 3,49.  
 Pilar Gimeno, 58,20.  
 Miguel Gimeno, 1,89.  
 Manuel Gimeno, 7,87.  
 María Gimeno, 2,47.  
 Marcelo Gimeno, 10,12.  
 Miguel Gimeno, 6,56.  
 Antonio Gómez, 8,94.  
 Esteban Gómez, 9,77.  
 José Gómez, 5,23.  
 Manuel Gómez, 4,81.  
 Tomasa Gómez, 5,38.  
 Josefa Gómez, 11,92.  
 Dámaso Gómez, 7,33.  
 Manuel Gómez, 6,91.  
 Simón Gómez, 2,17.  
 Gervasio Gómez, 13,89.  
 Manuel Gómez, 7,66.  
 Fermín Gómez, 1,75.  
 José Gómez, 6,12.  
 Manuel Gómez, 1,57.  
 Manuel Gómez, 19,54.  
 Mariano Gómez, 2,79.  
 Santiago Gómez, 9,63.  
 Gervasio Gómez, 3,21.  
 Francisca Gómez, 3,15.  
 Mariano Gómez, 25,60.  
 Petra Gómez, 24,77.  
 Dámaso Gómez, 13,47.  
 Francisco Hernández, 14,03.  
 Santos Hernández, 3,38.  
 Manuel Hernández, 3,84.  
 Mariano Hernández, 13,96.  
 María Herrero, 4,96.  
 Francisco Ibáñez, 2,87.  
 Zenón Ibáñez, 1,75.  
 Manuela Laborda, 2,09.  
 Jorge Laborda, 2,81.  
 Francisco López, 6,99.  
 Andrés Marín, 11,37.  
 Ignacio Marín, 12,49.  
 Fulgencio Marín, 33,69.  
 María Marín, 6,65.  
 Patricio Marín, 19,42.  
 Andrés Marín, 5,26.  
 Miguel Marín, 3,49.  
 Fulgencio Marín, 3,44.  
 Galixto Marín, 9.  
 Cristóbal Martínez, 1,75.  
 Casimiro Martínez, 21,01.  
 Gervasio Meléndez, 14,52.  
 Francisco Meléndez, 16,40.  
 Manuel Meléndez, 9,65.  
 Domingo Moneva, 5,23.  
 Gervasio Moneva, 6,98.  
 Miguel Moneva, 21,58.  
 Teresa Moneva, 17,52.  
 Juan Moneva, 4,76.  
 Ramón Moneva, 7,68.  
 Venancio Moneva, 19,89.  
 Domingo Moneva, 110,62.  
 Manuela Moneva, 30,56.  
 Bernardo Moneva, 12,15.  
 José Navarro, 13,47.  
 Manuel Navarro, 6,49.  
 Miguel Navarro, 2,29.  
 Pedro Navarro, 2,17.  
 Victoriano Navarro, 20,69.  
 Francisco Navarro, 6,30.  
 Antonio Navarro, 2,09.  
 Pascual Navarro, 10,20.  
 Valero Palacios, 1,75.  
 Jacinto Palacios, 19,05.  
 Isabel Palacios, 18,22.  
 Mariano Palacios, 3,38.  
 Ventura Palacios, 26,73.  
 Isabel Palacios, 6,14.

María Palacios, 20,52.  
 Manuel Palacios, 20,40.  
 Manuela Palacios, 7,05.  
 Modesto Palacios, 9,01.  
 Gervasio Palacios, 3,15.  
 Manuel Palacios, 2,81.  
 Francisca Palacios, 6,98.  
 María Pascual, 4,96.  
 Manuel Pascual, 8,78.  
 Manuel Palacios, 9,79.  
 Antonio Pascual, 18,22.  
 Manuel Pascual, 11,52.  
 Anselmo Pascual, 3,49.  
 Bernabé Pascual, 5,79.  
 Manuel Pascual, 2,44.  
 Pascual Moneva, 25,03.  
 Pascual Moneva, 24,59.  
 Manuel Palacios, 3,49.  
 Manuel Pascual, 30,12.  
 José Pascual, 19,19.  
 María Pascual, 31,16.  
 Manuel Pascual, 28,18.  
 Paulino Pascual, 12,64.  
 José Pauta, 7,89.  
 Manuela Pauta, 3,06.  
 Tomás Paula, 16,27.  
 José Per, 13,89.  
 Vidal Pérez, 5,92.  
 Manuel Pérez, 20,52.  
 Celestino Pérez, 1,75.  
 Manuel Pérez, 1,75.  
 Manuel Pérez, 16,47.  
 Manuel Pérez, 14,95.  
 Rafael Rata, 1,75.  
 Antonio Ripa, 18,34.  
 Pablo Ripa, 11,86.  
 Gervasio Ripa, 22,69.  
 Clemente Ripa, 13,61.  
 Gervasio Ripa, 4,54.  
 Antonio Ripa, 9,01.  
 Gervasio Rivero, 3,63.  
 Rafael Rivero, 27,85.  
 Andrés Romero, 1,54.  
 Francisco Salazar, 26,87.  
 Manuel Sánchez, 3,07.  
 Manuel Sebastián, 9,01.  
 Joaquín Soler, 3,90.  
 Modesto Tejero, 20,20.  
 Mariano Tejero, 6,79.  
 Celedonio Tornos, 1,82.  
 Manuel Tornos, 4,25.  
 Antonio Torres, 23,62.  
 Manuel Torres, 11,94.  
 Pantaleón Torres, 9,58.  
 Casimiro Torres, 4,85.  
 Francisco Torres, 4,19.  
 Gervasio Torres, 3,44.  
 Manuel Torres, 12,70.  
 Mariano Torres, 37,07.  
 Teodoro Torres, 11,03.  
 María Torres, 2,80.  
 Ramona Torres, 16,27.  
 Mariano Torres, 1,75.  
 Melchior Torres, 24,70.  
 Santiago Torres, 2,03.  
 Antonio Torres, 3,52.  
 José Torres, 2,76.  
 Marcelo Torres, 27,51.  
 Manuel Torres, 2,84.  
 Antonio Torres, 9,63.  
 Pablo Torres, 1,60.  
 Benito Torres, 6,14.  
 Gervasio Torres, 32,92.  
 Hilario Torres, 13,28.  
 Manuel Torres, 21,69.  
 Andrés Torres, 8,49.  
 Santiago Torres, 14,11.  
 Protasio Torres, 28,67.  
 María Torres, 11,04.  
 Francisca Torres, 5,44.  
 Rafael Torres, 13,94.  
 Manuel Torres, 12,48.  
 Protasio Torres, 13,24.

Vidal Torres, 2,81.  
 Francisco Torres, 9,64.  
 Manuel Torres, 6,14.  
 Nicolás Torres, 15,48.  
 Antonio Torres, 4,18.  
 Raimundo Torres, 14,82.  
 José Torres, 15,66.  
 María Torres, 4,05.  
 Manuel Torres, 24,77.  
 Manuel Torres, 3,50.  
 Agustín Zaragoza, 5,79.  
 José Zaragoza, 2,45.  
 José Zaragoza, 1,75.  
 Miguel Zaragoza, 14,63.  
 Manuel Zaragoza, 1,75.  
 Domingo Reved, 2,17.  
 Alpartir, 20 de Febrero de 1924.—  
 El Recaudador, Antonio Pérez.

P—804

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMBADOS

D. Agustín González Martínez,  
 Agente ejecutivo de Contribuciones  
 de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contribución rústica, correspondiente al segundo semestre de 1923-24 y atrasos, se ha dictado con fecha 5 de Abril del corriente la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Pilar Soutullo Alvarez, vecina que fué de Sisán, hoy sus herederos ausentes, sus descubiertos con la Hacienda ni haber podido realizarse los mismos por embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Mayo del corriente año, a las once de la mañana, en la oficina de la Recaudación, sita en Barrantes, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, sus herederos o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta, la que se establecerá conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en donde llaman Tabueiros, lugar del mismo nombre, parroquia de Sisán, destinada a labradío, la cabida de 24 concas, o sean 12 arcas 57 centiáreas, que limita: Norte, camino público; Sur, Peregrina Otero; Este, Manuela Vea Chaves, y Oeste, carretera de nueva construcción. Su valor 230 pesetas.

2.ª Que se desconocen las cargas que gravan el inmueble, y que los deudores o sus cousinguientes y acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble, hasta ahora no presentados, habrán de suplirse por los

medios legales, a cuenta del remanente, hallándose de manifiesto en esta oficina los obtenidos para el caso.

4.º Que sea requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del remanente entregar, en el acto, la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Ribadumia, 9 de Abril de 1924.—  
El Agente ejecutivo, Agustín González. P—843

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Don Francisco Cantó Chexa, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana, de los años 1920-21 al 1923-24, ambos inclusive, embargué a D. Pedro Monserrat Font, responsable de Vicente Ferrer Molina, de paradero desconocido, una casa situada en el pueblo de Alcalalí, calle del Herrero, número 8, hoy 17, a responder de 217,39 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 425 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 5 de Mayo próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Alcalalí, 16 de Abril de 1924.—El Agente, Francisco Cantó. P—781

Don Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica del año 1922-23, embargué a D. José Font Terenti, Gabriel Ortúño Villaplana y las herencias yacentes de Consolación y Vicenta Font Mengual, de paradero desconocido, un campo en la partida Benicardim, de 37 áreas 39 centiáreas, y otro campo en la misma partida Benicardim, de 40 áreas 70

centiáreas, a responder de 290,09 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 424 y 244,40 pesetas, respectivamente.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 12 de Abril próximo, en el local de la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dichos señores, e ignorándose a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Beniarbeig, 20 de Marzo de 1924.  
El Agente, Francisco Martí. P—807

D. Joaquín Amorós Segura, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del tercer trimestre de 1923-24 embargué a doña Rosa Vives Estruch, responsable de Joaquín Crespo Ortolá, de paradero desconocido, una casa habitación, señalada con el número 16 de la calle continuación Hornos Algarra, de esta ciudad, compuesta de planta baja y un piso, mide 28 metros y 12 centímetros cuadrados, lindante: por la derecha, Valeriano Vives; izquierda, calle Peral, y espalda, Valeriano Vives, a responder de 153,81 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.125 pesetas.

Que según la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad, dicha finca, al ser adjudicada a la deudora, lo fué en la condición de que al fallecimiento de ésta, si quedaban bienes de la pertenencia del testador, Joaquín Crespo Ortolá, instituye herederos de ellos a sus sobrinas Rosario y Vicenta Vives Pastor.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 19 de Abril próximo, en el local de la Recaudación, Pedro Esteve, 60, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicha deudora y la de sus herederos, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 21 de Marzo de 1924.—Joaquín Amorós. P—810

D. Joaquín Amorós Segura, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del año 1923-24 embargué a D. José Sivera Moll, de paradero desconocido, un trozo de tierra comprensivo de tres hanegadas y 186 cañas en la partida Marines, del término de Denia, lindante: por Norte, con playa del mar; Sur, terreno inculto llamado Basetes; Este, Jaime Moll, y Oeste, María Gandelaria García, a responder de 157,52 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 640 pesetas.

Que según la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad, se halla libre de gravámenes.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 19 de Abril próximo, en el local de la Recaudación, Pedro Esteve, 60, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 18 de Marzo de 1924.—Joaquín Amorós. P—811

D. Joaquín Amorós Segura, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del primero, segundo y tercer trimestre de 1923-24 y anteriores, embargué a D. José Mulet Roig, de paradero desconocido, los bajos de la casa señalada con el número 20, hoy 4, de la calle Senieta, de esta ciudad, compuesta de una habitación, cocina, corral, cuadra y pozo; lindante: por la derecha, Gaspar García; izquierda, Manuel Morales, y espalda, Ramón Lou, a responder de 163,76 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 1.425 pesetas.

Que según la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad, dicha finca se halla sujeta a una hipoteca a favor de Doña Dolores Roig Cruañas, consistente en una pensión de 10 pesetas mensuales durante su vida, y que la subasta se anuncia con el expresado gravamen, quedando el adjudicatario si lo hubiese subrogado con la finca en las responsabilidades a que ésta afecta.

Que en providencia de este día

he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las once horas del día 19 de Abril próximo, en el local de la Recaudación, Pedro Esteve, 60, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor y el de la acreedora, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia a 21 de Marzo de 1924.—El Agente, Joaquín Amorós.

P—812

D. Joaquín Amorós Segura, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero, segundo y tercer trimestre de 1923-24, embargué a doña Ana María Martí Ballester, de paradero desconocido, un trozo de tierra, comprensivo de cuatro hanegadas y 75 cañas, en la partida Beniadlá, del término de Denia; lindes: Norte, Vicente Fillol; Sur, Antonio Caselles; Este, Roque Ivars, y Oeste, acequia y herederos de Ambrosio Hordchore, a responder de 157.04 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 680 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 19 de Abril próximo, en el local de la Recaudación, Pedro Esteve, 60, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia a 21 de Marzo de 1924.—El Agente, Joaquín Amorós.

P—813

D. Joaquín Amorós Segura, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana, del primero, segundo y tercer trimestre de 1923-24, embargué a doña Rita Pérez Alós, responsable de Dolores Crimalt, de paradero desconocido:

Una casa habitación señalada con el número 32 de la calle Sandunga de esta ciudad, compuesta de planta baja y un piso, lindante, por la derecha, José Oliva; izquierda, Antonia Paris y Espaldas, José Morand; a responder de 177.15 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 3.750 pesetas.

Que según la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad dicha finca no se halla inscrita, por lo que de haber posterior, la falta se suplirá en la forma reglamentaria.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 19 de Abril próximo, en el local de la Recaudación, Pedro Esteve, 60, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 21 de Marzo de 1924.—El Recaudador, Joaquín Amorós.

P—814

D. Joaquín Amorós Segura, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana, del tercero y cuarto trimestre de 1924-22, embargué a doña Teresa Ivars Reus, de paradero desconocido:

Una casa habitación señalada con el número 12 de la calle de Loreio, vulgo Monjas, de esta ciudad, compuesta de planta baja y un piso, con varias dependencias, lindante: por la derecha, saliendo, Dolores Blasco; izquierda, Cristóbal Gabilá y Espalda, horno pan cocer de los herederos de José Antonio Morand, a responder de 161.64 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 2.250 pesetas.

Que según resulta de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, dicha finca, al ser adjudicada a la deudora, lo fué con el carácter reservable para sus nueve hijos el finado Salvador Bertomeu Ferrer, que son Salvador, Agustín y Filomena Bertomeu Descals, y Salvadora, Mariana Magdalena, Teresa y Josefa Bertomeu Ivars; si la viuda del mismo contrajese segundas nupcias o posteriores bodas, y mientras ésto no suceda, se considerará en pleno dominio a favor de la deudora.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 19 de Abril próximo, en el local de la Recaudación, Pedro Esteve, 60, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicha deudora y el de los herederos, e ignorando a su vez quienes puedan re-

presentar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 21 de Marzo de 1924.—El Recaudador, Joaquín Amorós.

P—815

D. Francisco Cantó Clusa, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del primero y segundo trimestres de 1923-24, embargué a D. Fulgencio Gil Mengual, de paradero desconocido, una casa situada en la villa de Jalón, calle de San Joaquín, número 13 moderno, a responder de 203.86 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 750 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 6 del próximo Mayo, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, Fulgencio Gil Mengual, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jalón, 16 de Abril de 1924.—El Recaudador, Francisco Cantó.

P—788

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del año 1923-24, embargué a don Juan Bautista Ribes Escoto, de paradero desconocido:

Una casa de habitación situada en la calle de Triana, de esta villa, señalada con el número 31 de Policía, a responder de 175.36 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 525 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 4 de Mayo próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, P. Constitución 6, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos del

párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 10 de Abril de 1924.—El Oficial mayor, F. Martí.

P—787

D. José Gómez Pérez, Recaudador de la Hacienda, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: que por débitos de contribución urbana del tercer trimestre del ejercicio de 1923-24, embargué a D. Saturnino Gailart Bernal, de existencia y domicilio desconocidos, una casa situada en la villa de Ondara, calle de la Purísima, señalada con el número 8 antes, hoy número 11 de policía, a responder de 202,12 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 825 pesetas.

Que según la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, dicha casa se halla afectada a una hipoteca a favor de D. Romualdo Bosch Piera, en garantía de 750 pesetas más los intereses al 6 por 100 anual, cuyo crédito está ocupado por la masa de la quiebra de dicho D. Romualdo Bosch Piera, de la cual es depositario-administrador D. Juan Bertrán Casals, y al embargo por débitos de contribución, objeto del presente trámite ejecutivo.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 10 del próximo Mayo en esta Recaudación, plaza de la Constitución, número 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos, quedando el adjudicatario, si lo hubiere, subrogado con la finca a las responsabilidades que pudieran resultarle afectas.

Y que dada la cualidad de dicho deudor y del acreedor hipotecario e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Ondara, 12 de Abril de 1924.—El Recaudador, José Gómez.

P—794

D. Francisco Martí Miralles, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica del año 1922-23 embargué a D. José Fillol Miralles, de paradero desconocido:

Un campo en la partida Matoses o Trapich, comprensivo de 16 áreas 62 centiáreas, y otro campo con casita de labor en la partida Matoses de cabida 20 áreas 77 centiáreas y 74 decímetros diez centímetros, ambas fincas sitas en

este término municipal, a responder de 253,84 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 400 y 700 pesetas respectivamente.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 6 de Mayo próximo en el local de la recaudación de esta villa, P. Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 14 de Abril de 1924.—El Recaudador, Francisco Martí.

P—797

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana del año 1923-24 embargué a D. José Fillol Miralles, de paradero desconocido, una casa de habitación situada en la calle del Puerto, de esta villa, sin número de policía, a responder de 178,83 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 375 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 6 de Mayo próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer a 11 de Abril de 1924.—El Agente, Francisco Martí Miralles.

P—796

D. Gabriel Lull Lull, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana de los años 1923-24 y anteriores embargué a doña Luisa Bertomeu, de paradero desconocido, una casa situada en la calle Ancha, de este poblado, a responder de 102,25 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 75 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 24 de Abril próximo, en el local de la Sala-Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicha deudora, Luisa Bertomeu, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Sanel y Noyraís a 24 de Marzo de 1924.—El Agente, Gabriel Lull Lull.

P—837

D. Francisco Cantó Ghesa, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica del primero y segundo trimestres de 1923-24 embargué a doña Ana María Baigues Bertomeu, responsable de Pascual Torres Martínez, de paradero desconocido, un trozo de tierra seco en la partida Canon, del término de Taulada, dividido en dos suertes, la primera comprende 33 áreas y 24 centiáreas, con casita de campo, y la segunda 24 áreas y 33 centiáreas, a responder de 275,01 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.547,20 pesetas toda la finca.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 9 de Abril próximo en el local de la Recaudación, calle del Mar, número 23, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicha deudora, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Taulada, 18 de Marzo de 1924.—El Agente, Francisco Cantó Ghesa.

P—837

## ANUNCIOS OFICIALES

### SALINAS DE MINOLANILLA (S. A.)

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 16 del presente mes de Agosto a las once de la mañana, en

el domicilio del Gerente de esta Sociedad, D. Luis Higón, en Minglanilla (Cuenca), para tratar de los asuntos que comprende el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Primero. Convalidación o modificación de los acuerdos provisionalmente adoptados en la última Junta general ordinaria.

Segundo. Propuestas del Consejo de Administración y reforma de los Estatutos.

Tercero. Acuerdos pertinentes sobre la situación económica de la Sociedad y los referentes a las acciones de la segunda serie.

Cuarto. Venta de todo o parte del haber social.

Se advierte a los accionistas que no habiendo podido tener lugar, por falta de número, la Junta convocada para el 30 de Junio pasado, la presente se celebrará, y serán válidos sus acuerdos cualquiera que sea el número de los accionistas que concurren, por tenerlo así previsto los Estatutos.

Madrid, 17 de Julio de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, X—2272

**L' ASSICURATRICE ITALIANA**

*Rectificación.*

En la GACETA DE MADRID correspondiente al 6 de Julio de 1924, y en el anuncio en ella inserto número X-2079, referente al balance de 1923 de "L'Assicuratrice Italiana", aparecen los siguientes errores:

En la parte del Pasivo, capítulo VI. Importe de los siniestros ocurridos en el ejercicio a liquidar en el próximo, deducida la parte a cargo de los reaseguradores:

*Según la GACETA.*

Ramo Accidentes..... L. 10.353.207,00  
Ramo Reaseguros..... L. 1.974.253,00

*Debe decir.*

Ramo Accidentes..... L. 12.086.131,00  
Ramo Reaseguros..... L. 1.450.769,00

En la parte del Pasivo, capítulo VII. Reserva de primas por riesgos no extinguidos:

*Según la GACETA.*

Ramo Reaseguros..... L. 1.974.255,00

*Debe decir.*

Ramo Reaseguros..... L. 1.974.253,00  
X—2079

**SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGON**

Balance en 31 de Diciembre de 1923.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Concesiones vías, terrenos, inmuebles.....	10.637.135,54
Material motor y móvil.	610.133,85
Mobiliario, útiles y herramientas.....	113.457,37
Propiedades de la Compañía "Mina Ribarroja"	3.415,45
Aprovisionamientos.....	95.404,75
Caja y Banqueros.....	82.052,35
Compañías combinadas....	15.928,92
Cuentas varias (saldos deudores).....	14.740,69
Insuficiencia de producidos:	
Años anteriores.....	187.473,84
Año corriente.....	900,53
	<u>188.374,37</u>
Haberes satisfechos:	
Cuentas de orden, al personal con cargo al anticipo del Estado.....	463.193,75
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.023.837,04</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital (12.000 acciones de 250 pesetas).....	3.000.000,00
Acreedores comprendidos en el Convenio de 1894.	7.627.251,42
Obligaciones de interés fijo.....	87.500,00
Renovación de traviesas.	111.305,28
Depreciaciones.....	102.573,11
Cupones vencidos por pagar.....	1.605,00
Gastos pendientes de pago.....	50.373,15
Compañías combinadas....	218.848,09
Banco Urquijo de Madrid.....	558.265,68
Cuentas varias (saldos acreedores).....	2.921,56
	<u>11.760.643,29</u>
Cuentas de orden: Anticipo reintegrable del Estado.....	263.193,75
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.023.837,04</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1923.—El Consejero-Gerente, E. Garre.

X—2270

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CAZORLA**

PUEBLO DE CAZORLA

Contribución rústica.—Años 1911-12 y 1913.

D. Antonio Lara Arjona, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de esta primera zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina contra los herederos D. Miguel Godoy y Zarreta, por el concepto y años expresados, les fué embargada la siguiente finca: Una casa en la calle de Cantarranas, de esta ciudad, marcada con el número 13, cuya extensión superficial se ignora, compuesta de tres habitaciones, o sean portal cocina, cuarto y un pajar; linda: a la derecha entrando, izquierda y espalda, con huerta de la testamentaria de D. Miguel de Godoy, hoy de D. Alfredo Tamayo García, y por el frente, con expresada calle.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia al hacer los quince días en que aparezca el presente edicto inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, y horas de las doce, en el local del Ayuntamiento de esta ciudad, siendo posturas admisibles previo depósito las que cubran las dos terceras partes de la capitalización con arreglo a condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que dada la cualidad e ignorándose a la vez el paradero de algunos de los herederos se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142, para que llegue a conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se ha podido notificar la providencia de subasta de finca, cual dispone el artículo 141 de la Instrucción vigente.

Cazorla, 1.º de Julio de 1924.—El Recaudador, Antonio Lara Arjona; X—2207 (rectificado)

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.